



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2019

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local ASOMO, presentadas según lo previsto en la ORDEN DRS /1767/2018, de 24 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER , para el ejercicio 2019. .

VISTOS el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN DRS /1767/2018, de 24 de octubre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver este procedimiento de concesión de subvención el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el artículo 11 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

Segundo. En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (% de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN DRS /1767/2018, de 24 de octubre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.



UNIÓN EUROPEA
FEADER



D. G. de Desarrollo Rural

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (www.aragon.es/agricultura).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica



ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2019.04.2.002	Marta Murillo Albericio	APERTURA TIENDA DE ROPA	43	22.659,12	30
2019.04.2.004	CENTRO OPTICO Y AUDITIVO VICENTE SOCIEDAD LIMITADA	ADQUISICION FOROPTERO DIGITAL Y PANTALLA DIGITAL DE OPTOTIPOS CON CONECTIVIDAD	35.5	9.323,40	22.99
2019.04.2.005	DANRA HOSTELERIA TARAZONA SL	REAPERTURA BAR	38	6.216,00	30
2019.04.2.012	Distribuciones Fercatur SL	ADQUISICION DE SISTEMA INFORMATICO Y TERMINALES	28	17.970,00	30
2019.04.2.013	Asociación servicios para la animación sociocultural (SERPAS)	MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA DE LA CUBIERTA PRINCIPAL	25	24.039,00	57.34
2019.04.2.021	Mª RITA MENSAT MORENO	SALA DE YOGA	45.5	52.968,87	30
2019.04.2.028	Ayuntamiento de Torrellas	PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA PFV EN ETAP DE TORRELLAS	30	52.545,88	28.05
2019.04.2.030	Miroslav Lazarov Hristof	INSTALACION DE ALMACEN DE CHATARRA	45.5	12.812,30	30
2019.04.2.035	PEQUESUEÑOS TARAZONA, S.L.	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA VENTA AL MENOR DE ARTICULOS DE PUERICULTURA	35.5	102.767,65	30
2019.04.2.041	Rebeca Gil Sainz	INSTALACION DE SELFCOOKING	30.5	8.157,50	40
2019.04.2.042	Noelia Ruiz Sola	LAVANDERIA AUTOSERVICIO	55.5	39.981,95	30
2019.04.2.044	Cristina Prieto Martín	EL TRASMOZERO	72.5	8.187,24	30
2019.04.2.045	Ayuntamiento de Alcalá de Moncayo	INSTALACION DE ELEVADOR EN AYUNTAMIENTO Y CONSULTORIO MEDICO	23	13.769,25	80



ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
Hector Salvador Jiménez	2019.04.2.003	CLINICA FISIOTERAPIA EN TARAZONA	Insuficiencia presupuestaria
Aler K.F. SL	2019.04.2.011	COMPRA MAQUINARIA ECOBREW Y OTROS	Insuficiencia presupuestaria
Borja Alumnio SLU	2019.04.2.019	ADQUISICION DE UNA TRONZADORA	Insuficiencia presupuestaria
Maite Ruberte Frances	2019.04.2.024	CLINICA PODOLOGICA MAITE RUBERTE FRANCES	Insuficiencia presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE AINZON	2019.04.2.027	RENOVACION DE LA CALDERA DEL COLEGIO PUBLICO DE AINZON	Insuficiencia presupuestaria
MARÍA GRACIA TIRADO	2019.04.2.032	GABINETE AUDIOLOGICO	Insuficiencia presupuestaria
COMBONA, S.L.	2019.04.2.037	MODERNIZACION DEL ESTABLECIMIENTO Y MEJORAS DEL SISTEMA PRODUCTIVO	Insuficiencia presupuestaria
Agralco 2000 S.L.	2019.04.2.040	ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA ALQUILER	Insuficiencia presupuestaria
MARIA PIEDAD DOMINGUEZ TORRES	2019.04.2.043	TRASLADO DE PELUQUERIA	Insuficiencia presupuestaria

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
Lapunte y Tomás SL	2019.04.2.047	CONSOLIDACION Y COMUNICACION DE EMPRESA	17/10/2019



D. G. de Desarrollo Rural

ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------